

**SECRETARIOS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL STUNAM
DELEGADOS AL XV CGR
DELEGADOS AL XXXI CONGRESO GENERAL ORDINARIO
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS**

La COMISIÓN MIXTA TRIPARTITA DEL SISTEMA DE TIENDAS UNAM, respetuosamente presenta a su consideración la presente Ponencia para su discusión, con el propósito de que sea integrada en el ***Pliego Petitorio Alterno*** en la próxima Revisión Contractual.

Conscientes de la situación político-sindical del país y en base a las demandas más sentidas de los trabajadores, es prioritario recuperar el objetivo del Sistema de Tiendas UNAM creado en 1977, consiste en coadyuvar al fortalecimiento del poder adquisitivo del salario de los trabajadores de la U.N.A.M. y con ello, apoyar su patrimonio familiar mediante la venta de artículos básicos y de consumo generalizado, buscando alternativas que permitan establecer precios inferiores a los del mercado en general, y en todo caso, que éstos no rebasen los precios oficiales.

Asegurar en la medida de lo posible, una política de precios, de tal forma que los fijados sean más económicos comparados con el promedio del mercado en general, orientada en todo momento a fortalecer el poder adquisitivo del trabajador con las siguientes

PROPUESTAS:

1. Cumplir y hacer cumplir el **CONVENIO DE FECHA 02 DE ABRIL DEL AÑO 1998**, específicamente nos referimos al apoyo de la UNAM con el pago de la nómina de los trabajadores de la Tienda Metro CU, con el fin de disminuir el costo de las mercancías que hoy se venden y de esa forma recuperar el objetivo de la Tienda, el cual es principalmente, fortalecer el salario del trabajador.
2. La Comisión Mixta de Tiendas y la Dirección General de Servicios Administrativos, presentarán un Programa de ventas de artículos quincenales que puedan estar en ofertas, esto solo será posible con la compra directa de la fábrica o del campo y eliminar a los intermediarios para ofrecer precios bajos con el APOYO DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS que mantienen una relación con el STUNAM.
3. Insistir e impulsar la firma de un Convenio para que el volumen de compra con que cuenta el Sistema ISSSTE-TIENDAS, se pueda hacer extensivo a la Tienda Metro CU.
4. Motivar al trabajador académico y administrativo para que consuma en la Tienda Metro CU aplicando en sus compras un descuento entre el 5 y 10% cuando menos.

5. Actualizar la redacción de la Cláusula 41 y el contenido de la Canastilla, para lo cual proponemos la siguiente redacción y artículos. **(Anexo 1)**.
6. Debido a que se ha pulverizado el monto actual del Vale de la Despensa, se hace necesario incrementar su valor al 100% o por el monto actual de las mercancías contenidas en la Cláusula 85 del CCT vigente el cual es de **\$1,376.26 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)** de acuerdo a un reciente estudio de campo y sintetizado en un cuadro comparativo que realizó la Comisión de Tiendas **(Anexo 2)** y asimismo que ésta prestación se otorgue en el porcentaje por zona cara que corresponda a cada Dependencia Foránea.
7. En apego a la Cláusula 128 del CCT vigente y con los recursos económicos que ya no utiliza la UNAM por el cierre operativo de la Tienda Acatlán, proponemos que el Vale de Juguetes sea incrementado al 100% y que sea canjeado exclusivamente en la Tienda Metro CU y que se haga extensivo para los niños de 12 años cumplidos al 6 de Enero.

A T E N T A M E N T E

“UNIDOS VENCEREMOS”

Ciudad Universitaria AGOSTO de 2021.

COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DEL SISTEMA DE TIENDAS UNAM

Manuel Castrejón Estrada Gpe. Olga Muciño Coleote Zenaida Vera Martínez

ANEXO 1

CLÁUSULA 41 DEL CCT

Licencia médica por gravidez y canastilla

Las mujeres trabajadoras tendrán derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho período de descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto.

Las mujeres trabajadoras que por cualquier razón tengan partos prematuros, igualmente tendrán derecho a 90 días de descanso con salario íntegro, mediante la debida certificación del ISSSTE.

En ningún caso la licencia será menor a 90 días.

Este período de descanso se prorrogará por el tiempo necesario, en caso de que vean imposibilitadas para trabajar a consecuencia del parto. En el período de lactancia tendrán también derecho a disfrutar de una hora diaria como descanso extraordinario durante un período de 6 meses, que se computará a partir de que la trabajadora se reincorpore a su trabajo, concluido el permiso de incapacidad por el parto. Este período podrá ser ampliado por prescripción médica, aun en aquellas dependencias en que actualmente se estuviera ejerciendo un período mayor.

Si por alguna causa, la madre trabajadora se hubiera visto impedida para disfrutar sus vacaciones durante el período de gravidez, las disfrutará inmediatamente después de que concluya dicho período. El tiempo en que las trabajadoras estén incapacitadas no contará para vacaciones, en consecuencia las trabajadoras disfrutarán de ellas cuando termine la propia incapacidad.

Durante el embarazo, las trabajadoras no realizarán labores que requieran esfuerzo físico que pudiera ocasionarles algún trastorno a ellas o al producto. Además, si hubiera justificación médica podrán programarse descansos dentro de la jornada.

A las madres trabajadoras que laboren **quinto, cuarto y plaza y media**, disfrutarán con referencia a esta prestación (lactancia), también el mismo derecho en forma proporcional, o sea el 50%.

La UNAM proporcionará una canastilla con valor de **\$1,898.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que será entregada en la Tienda UNAM en especie, presentando la licencia por gravidez.

La canastilla contendrá de manera permanente y preferente los siguientes artículos, que a la fecha tienen el costo señalado en la Tienda UNAM:

DICE:

15	cajas de pañales desechables	04	pantaloncitos
08	mamilas de 8 onzas	10	camisetitas
04	cobertores	02	frascos de aceite de ½ litro
04	chambras	02	frascos de talco de ½ kilogramo

DEBE DECIR:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<i>bolsa de pañales desechables tercera etapa</i>	<i>01</i>
<i>biberones de 08 onzas (BPV)</i>	<i>04</i>
<i>portabebé</i>	<i>01</i>
<i>pañalera</i>	<i>01</i>
<i>kit “vamos de viaje”</i>	<i>01</i>
<i>bata de baño</i>	<i>01</i>
<i>edredón con borrega</i>	<i>01</i>

COSTO \$ 1,898.00

Dichos artículos sólo podrán ser cambiados por equivalentes de acuerdo a la existencias **en la Tienda Metro CU**, y de común acuerdo entre la UNAM y el STUNAM.

COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE TIENDAS UNAM

MANUEL CASTREJON ESTRADA
mcmanerc1@gmail.com

GPE. OLGA MUCIÑO COLEOTE
olgamucino57@gmail.com

ZENAIDA VERA MARTÍNEZ
zenaveramar@hotmail.com

ANEXO 2

CANASTA BÁSICA COMPARATIVO

ARTÍCULO	CANTIDAD Y UNIDAD	COMERCIAL MEXICANA	BODEGA AURRERA	TIENDA UNAM
Aceite	5 litros	119.75	133.50	127.40
Arroz	3 kilos	54.30	48.00	46.62
Frijol	4 kilos	102.80	100.00	87.64
Atún	6 latas	75.60	76.20	72.48
Papel Higiénico	8 rollos	44.00	29.90	31.02
Café	2 frascos	134.00	134.00	135.22
Azúcar	5 kilos	97.50	97.50	77.97
Detergente	5 kilos	128.90	118.00	112.24
Chocolate en polvo	2 latas	55.00	54.00	51.82
Leche evaporada	8 latas	104.80	102.40	113.20
Lenteja	2 kilos	58.00	56.00	33.60
Huevo	4 kilos	84.00	100.00	72.60
Sal	1 bolsa	7.50	7.00	5.29
Avena	2 botes	52.00	50.00	41.42
Mermelada	2 frascos	52.00	48.00	38.46
Jabón Lavandería	6 piezas	69.60	54.60	72.00
Jabón Tocador	6 piezas	57.00	68.40	62.82
Pasta Dental	3 tubos	80.85	72.00	66.12
Servilletas	3 paquetes	45.00	48.00	46.14
Queso	1 kilo	104.00	104.00	82.20
TOTAL:		\$1,526.60	\$ 1,501.50	\$1,376.26

COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE TIENDAS UNAM

MANUEL CASTREJON ESTRADA
mcmanerc1@gmail.com

GPE. OLGA MUCIÑO COLEOTE
olgamucino57@gmail.com

ZENAIDA VERA MARTÍNEZ
zenaveramar@hotmail.com